ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	OCTUBRE DE 2024
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE SALUD
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL-SGSSS, VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado en el banco de proyectos con el No. 2023520010079 de fecha 29 de diciembre de 2023, con primera modificación del 11 de abril de 2024 y segundo ajuste del 6 de agosto de 2024, en el cual se contempla el objeto de este estudio previo.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, código UNSPSC 93141503

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

La Salud Pública, entendida como un bien común y un derecho fundamental, requiere una aproximación integral que garantice no solo la prestación de servicios de salud adecuados, sino también la participación activa y efectiva de la comunidad en los procesos que afectan su bienestar. En este contexto, la Política de Participación Social en Salud (PPSS) establecida por la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, y adoptada en el municipio de Pasto mediante el Decreto 0383 del 16 de septiembre de 2022, representa un paso crucial hacia una mayor equidad y eficiencia en el sistema de salud local.

La Participación Social en Salud se fundamenta en la premisa de que la comunidad no debe ser un simple receptor pasivo de servicios, sino un actor activo en la organización, gestión y fiscalización del sistema de salud. Este enfoque busca asegurar que los servicios de salud respondan de manera más efectiva a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, promoviendo una mayor transparencia y eficiencia en la administración de recursos.

La Resolución 2063 de 2017 establece un marco normativo que impulsa la intervención

ciudadana en diversos niveles del sistema de salud. La implementación de esta política en el municipio de Pasto, a través del Decreto 0383 de 2022 "Por medio del cual se adopta la política de participación social en salud (PPSS) en el Municipio de Pasto, según lo establecido en la Resolución No. 2063 de 9 de junio de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social", no solo se alinea con los objetivos nacionales de mejorar el desempeño del sistema de salud, sino que también se adapta a las particularidades y necesidades locales, fomentando una mayor participación y control por parte de la comunidad.

En el marco de la Resolución 2063 de 2017, las estrategias operativas de educación y comunicación son fundamentales para el éxito de la política de participación social. Estas estrategias no solo permiten que la comunidad esté mejor informada sobre sus derechos y deberes, sino que también facilitan la creación de un entorno en el que la participación ciudadana pueda florecer de manera efectiva.

La educación es un pilar esencial para empoderar a los ciudadanos en el ámbito de la salud. La Resolución 2063 de 2017 subraya la necesidad de desarrollar programas de formación y capacitación dirigidos tanto al personal del sector salud como a los ciudadanos.

La comunicación efectiva es clave para asegurar que la información llegue a todos los miembros de la comunidad de manera clara y accesible. La Resolución 2063 de 2017 enfatiza la importancia de:

- ✓ Estrategias de Comunicación y Difusión: La implementación de estrategias que aseguren que la información sobre derechos, deberes, y procesos en salud llegue a todos los ciudadanos es esencial. Esto incluye el uso de medios locales, redes sociales, y otros accesos a la información.

- ✓ Fortalecimiento de los Canales de Información: Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía, mediante la ampliación y fortalecimiento de los canales de comunicación, permite a los ciudadanos estar al tanto de las oportunidades para participar en la gestión de la salud y en el control social.

- ✓ Visibilización de Iniciativas Comunitarias: Promover y visibilizar las iniciativas comunitarias a través de impresos y otros medios digitales, ayuda a fortalecer la participación ciudadana y a asegurar que las voces de todos los miembros de la comunidad sean escuchadas.

La implementación de la Política de Participación Social en Salud en Pasto tiene el potencial de transformar profundamente la manera en que se gestionan los servicios de salud en el municipio. A través de una educación adecuada y una comunicación efectiva, se busca:

- ✓ Empoderar a la Comunidad: Brindar a los ciudadanos las herramientas y conocimientos necesarios para participar de manera activa y efectiva en el sistema de salud.

- ✓ Mejorar la Calidad del Servicio: Asegurar que los servicios de salud se adapten mejor a las necesidades locales mediante la retroalimentación y el control social.

- ✓ Fomentar la Transparencia y la Rendición de Cuentas: Promover una gestión más transparente y responsable de los recursos de salud.

La implementación de la PPSS en Pasto, respaldada por la Resolución 2063 de 2017, no solo representa un avance significativo en la política de salud del municipio, sino que también establece una base sólida para un sistema de salud más participativo, inclusivo y eficiente. Con un enfoque claro en la educación y la comunicación, esta política busca garantizar que todos los ciudadanos puedan contribuir al fortalecimiento del sistema de salud y al mejoramiento de su calidad de vida.

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Pasto – Secretaría de Salud, requiere optimizar la

implementación de la Política de Participación Social en Salud (PPSS) en el municipio de Pasto mediante el fortalecimiento de las estrategias operativas de educación y comunicación, con el fin de asegurar una participación ciudadana efectiva, informada y comprometida en la gestión y control del sistema de salud Territorial, para lo cual, se adelantará un proceso de contratación que nos permita contar con el personal y la logística necesaria para la prestación del servicio de asesoramiento y capacitación que desarrollen el proceso de implementación de la política de participación social en salud en el Municipio de Pasto - estrategias operativas de educación y comunicación, Fase I vigencia 2024.

El contrato derivado de la presente convocatoria, está contemplado dentro de la ejecución del proyecto radicado y viabilizado ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto denominado FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL-SGSSS, VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado en el banco de proyectos con el No. 2023520010079 de fecha 29 de diciembre de 2023, con primera modificación del 11 de abril de 2024 y segundo ajuste del 6 de agosto de 2024, en el cual se contempla el objeto de este estudio previo. Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: Prestación de servicios de asesoramiento y capacitación a los diferentes actores del sector salud con el fin de desarrollar la Fase I – Estrategias operativas de educación y comunicación, del proceso de implementación de la política de participación social en salud en el municipio de Pasto, vigencia 2024.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	**F**	
SEGMENTO	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
FAMILIA	14	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	15	Desarrollo y servicios sociales
PRODUCTO	03	Servicios de Planificación Social

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Diseñar el Plan de Participación Social en Salud y la implementación de la política de participación social.	1 documento
2	Diseño e implementación del programa de capacitación, en razón de una capacitación para Prestadores de baja complejidad, otra para veedores en salud, liga de usuarios, COPACO y Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, y otra para comunidad en general.	3 Capacitaciones
3	Diseñar y Desarrollar una campaña de sensibilización y educación con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dirigido a toda la ciudadanía sobre los aspectos clave de la	1 Campaña

	política de participación social en salud y fomentar una mayor participación en los procesos de toma de decisiones y control social.	

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. Cada capacitación se enfocará de acuerdo a las necesidades del grupo al que va dirigido, y contemplará las siguientes temáticas como mínimo: Derechos y deberes de los usuarios del SGSSS, planes de beneficios en salud, mecanismos constitucionales y legales para la protección de los derechos en salud, régimen contributivo y subsidiado, socialización del aplicativo del observatorio social del Municipio de Pasto dispuesto en la página web de la Secretaría Municipal de Salud, entre otros.
3. Para efecto de lo anterior el contratista deberá garantizar la convocatoria oportuna a los grupos objeto de la capacitación.

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contar con el personal idóneo para el desarrollo integral del objeto contractual.
2. Realizar la convocatoria para las 3 capacitaciones programadas con los actores de la política de participación social programados.
3. Desarrollar las actividades objeto del contrato en atención a las necesidades y requerimientos de los diferentes actores de la política social.
4. Diseñar el plan de participación social en salud que contenga como mínimo propuestas de implementación de la política social en salud, con una proyección que contenga tiempos actividades, costos y alineados a plan de desarrollo del municipio de Pasto, recurso humano necesario, recursos físicos, indicadores, metas.
5. Dentro del plan de participación social en salud propuesto se deberá contemplar una actividad que articule el funcionamiento y aplicabilidad del software del observatorio de participación social de la SMS.
6. Dentro de las 3 capacitaciones programadas para los actores de la política social en salud se deberá contemplar un espacio de participación para identificar las necesidades y sugerencias que servirán de insumo para el plan de participación social en salud que articulara el contratista.
7. Una vez el plan sea aprobado por la SMS este será socializado a los actores de la política social en salud.
8. Disponer de la logística y demás recursos humanos y tecnológicos necesarios para la ejecución del contrato, durante toda la vigencia del mismo.
9. Hacer entrega de base de datos, demás información y documentos derivados del objeto del contrato, acorde con los requerimientos del objeto contractual y del supervisor del contrato, cumpliendo con la normatividad de archivo de la entidad.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

10. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso.
11. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
12. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad del servicio; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del contratista.
13. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
14. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
16. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
17. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
18. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Asumir todos los costos que demande el desplazamiento del personal y de los elementos que requiera para desarrollar el objeto del contrato.
21. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
22. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
23. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
25. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

C. OBLIGACIONES ADICIONALES

1. El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual y como consecuencia del mismo.
2. Presentación de informes periódicos mensuales al supervisor del contrato, sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el proyecto, observando las normas de calidad documental de la Alcaldía Municipal de Pasto y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, que hacen parte integral del

contrato.

3. El personal que desarrolle actividades para el cumplimiento del contrato deberá estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social integral como trabajador(a) independiente o como dependiente de la entidad que salga favorecida en el presente proceso contractual.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asesoramiento y capacitación en implementación de proyectos sociales que tengan relación directa con el objeto contractual, que en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (2) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de dos (02) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (02) contratos.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponerte cumpla lo siguiente:

EQUIPO DE TRABAJO

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA
Profesional 1	1	Título profesional como abogado, psicólogo, sociólogo, trabajador social, con experiencia mínima de un (1) año en procesos de Desarrollo Comunitario y Salud Pública, junto con tarjeta profesional si aplica.
Profesional 2	1	Título de formación como publicista o comunicador social con experiencia profesional mínima de un (1) año.

Para la acreditación de este requisito dentro del proceso de selección, el proponente deberá anexar junto con la propuesta; los siguientes documentos:

- Relación de personal disponible, junto con los documentos señalados en los requisitos mínimos, en un cuadro que indique: Nombre del personal, documento de identidad,

profesión u oficio, Número de Tarjeta profesional y su vigencia si aplica.

- Hojas de vida del personal que va a ejecutar el objeto contractual, junto con sus respectivos soportes de idoneidad y experiencia, así como certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, certificado de antecedentes profesionales (si aplica), los certificados presentados deben ser expedidos con máximo treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota: El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el servicio requerido.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se encuentra que no existen contratos a través de los cuales se haya contratado objeto similares al que nos ocupa, sin embargo en otras entidades los procesos adelantados tienen relación con:

Año	No. Contrato	Objeto	Valor	Modalidad de selección
2024	VC-SG-CD-401 DE 2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO DE POLITICA SOCIAL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCION DE LOS COMITES TEMATICOS Y POBLACIONES DE POLITICA SOCIAL	14.219.800	Contratación directa
2024	PSA 295-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS PÚBLICAS Y EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL	9.083.333	Contratación directa
2024	CD-417-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA PARA LA FORMULACION DE LA ESTRATEGIA DE RENDICION DE CUENTAS Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LAS INSTANCIAS QUE CONFORMAN EL CONSEJO DE	19.416.244	Contratación directa

		POLITICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS		

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por: FUNDACIÓN RENACER, PROSEDNAR S.A.S. y FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL (las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso).

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística **media aritmética** y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL (TOTAL)	FUNDACIÓN PROSEDNAR SAS (TOTAL)	FUNDACIÓN RENACER (TOTAL)	TOTAL PROMEDIO
1	Diseñar el Plan de Participación Social en Salud y la implementación de la política de	1 documento	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000

	participación social.					
2	Diseño e implementación del programa de capacitación, en razón de una capacitación para Prestadores de baja complejidad, otra para veedores en salud, liga de usuarios, COPACO y Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, y otra para comunidad en general.	3 Capacitaciones	$20.000.000	$21.000.000	$18.000.000	$19.666.666
3	Diseñar y Desarrollar una campaña de sensibilización y educación con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dirigido a toda la ciudadanía sobre los aspectos clave de la política de participación social en salud y fomentar una mayor participación en los procesos de toma de decisiones y control social.	1 Campaña	$5.000.000	$6.000.000	$5.000.000	$5.333.333
			$30.000.000	$32.000.000	$28.000.000	$29.999.999

NOTA 1:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

Nota 3: La evaluación de la oferta económica se realizará con base en el total de los precios unitarios ofrecidos por servicios, los cuales no podrán superar los unitarios promedios

identificados en el estudio de sector.

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor. El presupuesto Oficial del presente proceso de contratación se establece en la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MDA.CTE. ($29.999.999), incluido IVA. El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: Un pago anticipado del 30% del valor del contrato, y dos pagos parciales de 35% del valor del contrato, uno al avance del 50% de la ejecución del contrato, y otro a la finalización del contrato, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud

y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El pago anticipado se sustenta teniendo en cuenta que el contratista debe costear la logística propia de la prestación del servicio que implica trabajo de campo, e insumos. El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2024000139	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales secretaria de salud/Icld /SALUD Y PROTECCION SOCIAL	25/07/2024	*30.000.000*	$29.999.999

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato se encuentra comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta al 31 de Diciembre de 2024, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del

Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Pago anticipado:** Equivalente al 100% del monto pagado en forma anticipada, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más previstos para su liquidación.
b) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

c) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución Contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del Valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir del acta de recibo final.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la Subsecretaria de Seguridad Social de la Secretaría de Salud Municipal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el

ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Opeiacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN												
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monito-reo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción	A la terminación	Requerimientos por parte del	Con

		estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato						del contrato	del contrato	supervisor	cada acta parcial realizada por el supervisor	
3	Contratista	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

lase	General (G)	**Fuente**	Interno (I)	**Etapa**	Planeación (P)	**Probabilidad**	**Categoría**	**Valoración**
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Específico (E)		Externo (E)		Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
							Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
			Calificación	
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Cualitativa**	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del c entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 30%.

C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo

brev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mi Pymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales, regionales o locales.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mi Pymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mi Pymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a Mi Pymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> "***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mi Pymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mi Pymes colombianas para limitar la convocatoria a Mi Pymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi Pymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi Pymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mi Pymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mi Pymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mi Pymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas*

de Mi Pymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mi Pymes.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Cotizaciones
- Los demás que se requieran

MARY LUZ CASTILLO ROSERO
SECRETARIA DE SALUD

Proyectó: Mariluz Moncayo Villarreal, subsecretaria de Seguridad Social: SMS

Revisó: Fernando Tenganá Díaz Asesor Jurídico